



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1419-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, doce de septiembre del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** APROBAR la realización de la "Campaña de visita y capacitación a los jueces de paz" en los distritos de Huachocolpa, Salcahuasi, San Marcos de Rocchac, Roble, Cochabamba Grande, Tintay Pucu y centros poblados respectivos, que se encuentran bajo la competencia del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba; a realizarse los días 13, 14, 15, 18 y 19 de septiembre de 2023.

**AUTORIZAR** el desplazamiento del señor juez, y personal jurisdiccional y administrativo, para participar en la Campaña referida en el artículo primero de la presente Resolución.



### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio N° 110-2023-JPLS/TACV, del 04 de setiembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.



**Tercero.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz



administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Cuarto.-** Estando a ello, mediante Oficio N° 110-2023-JPLS/TACV, del 04 de septiembre de 2023, el doctor **Tito Alberto Cerrón Villar**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta Presidencia de Corte, autorizar la **"Campaña de visita y capacitación a los jueces de paz"** de los diferentes distritos y centros poblados que forman parte de la competencia del juzgado que él preside, como son: distrito de Huachocolpa, Salcahuasi, San Marcos de Rocchac, Roble, Cochabamba Grande, Tintay Pucu y centros poblados respectivos; actividad que se llevará a cabo **los días 13, 14, 15, 18 y 19 de septiembre de 2023.**

Asimismo, pone en conocimiento que para cumplir con los objetivos de dicha actividad requiere contar con un vehículo para el traslado de la delegación de 03 personas a los distritos antes referidos; además, adjunta al precitado Oficio el itinerario de actividades de dichos días, los trabajos a realizarse y la delegación que se desplazará.

**Quinto.-** Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la realización de la **"Campaña de visita y capacitación a los jueces de paz"** en los distritos de Huachocolpa, Salcahuasi, San Marcos de Rocchac, Roble, Cochabamba Grande, Tintay Pucu y centros poblados respectivos, que se encuentran bajo la competencia del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba; a realizarse **los días 13, 14, 15, 18 y 19 de septiembre de 2023**, conforme el siguiente itinerario:

ITINERARIO		
FECHA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
13-09-2023	Surcubamba	Sachacoto
		Paucamarca
		Socos
		Chilihua
14-09-2023	Huachocolpa	Marcavalle
		Soledad
		Chihuana
		San José de Colpa
		Tauribamba
		Ichucucho
		Yuripata
		Socos
	Lambras	Matará
		Huaylacucho
		Cochabamba Chico
		Putyoc
		Chinchipampa
		Sambocachi
		Ucuchapampa
		Carcancha
		Rumichaca
		Totora Rosas Pampa
		Compapampa
		15-09-2023
Loma		
Chuyyata		
Huacayrumi		
San Marcos Rocchac	Santa Risa de Jatun Corral	
	San Isidro de Acobamba	
	Quimllo	
18-09-2023	Roble	Montecolpa
		San Antonio
		San Isidro de Roble
19-09-2023	Cochabamba Grande – Tintay Puncu	Uchuy Sihuis
		Sune
		Huichcana

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el desplazamiento del señor juez, y personal jurisdiccional y administrativo, para participar en la Campaña referida en el artículo primero de la presente Resolución; conforme el siguiente detalle:

- **Tito Alberto Cerrón Villar**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Roger Cirilo Meza Campos**, Secretario Judicial adscrito al Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Pablo Fernandez Casahuilca**, Auxiliar Judicial adscrito al Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín.



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, evalúen la procedencia del pedido de asignación de una unidad vehicular, conforme solicita el Juez del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administrador del Módulo Básico de Justicia de Pampas y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICANDA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN